

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002970/2018
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Eider Gardiazabal Rubial (S&D)

Asunto: Carenza de hogar, vivienda y pobreza en la estrategia de la UE para la juventud

Según la propia evaluación de la Comisión de la estrategia de la UE para la juventud, el 79 % de los encuestados estiman que la futura política en el ámbito de la juventud debe contribuir a la mejora de la situación social de los jóvenes que corren riesgo de pobreza o exclusión, y que el 73 % desean que se mantenga la prevención de la marginación o la radicalización violenta de los jóvenes.

Con arreglo al *Third Annual Overview of Housing Exclusion in Europe* (tercer Panorama anual de la exclusión en materia de vivienda en Europa), el coste de la vivienda para los jóvenes ha aumentado en un 10 %.

Habida cuenta de que i) en el principio 19 del pilar europeo de derechos sociales se recoge el derecho a asistencia en materia de alojamiento y vivienda; ii) en los objetivos de desarrollo sostenible 1 y 11 se pide, respectivamente, el fin de la pobreza y el acceso a una vivienda digna para todos; y iii) en el marco de la asociación para la lucha contra la pobreza urbana de la agenda urbana para la UE se hace un llamamiento en favor del fin de las situaciones de carencia de hogar como objetivo para 2030, ¿por qué ha suprimido la Comisión la carencia de hogar, la vivienda y la pobreza como prioridad en el actual sitio web de la Estrategia de la UE para la Juventud?

A la luz de los resultados de la propia evaluación de la Comisión, de la crisis de la vivienda y la carencia de hogar que afecta a jóvenes de toda Europa, y de las diversas políticas de la UE y de las Naciones Unidas que reclaman que se ponga término a las situaciones de carencia de hogar, ¿considera la Comisión indicado suprimir en la futura estrategia a los jóvenes más vulnerables y marginados?